



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 686 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, **22 MAYO 2018**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 169234-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios JASS del caserío de Cilindre; sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales por Renuncia de Titular, otorgado mediante Resolución Directoral N° 2036-2016-ANA-AAA.M, y;



CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir. previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos. Ley N° 29338, establece que derechos de uso de agua se extinguen, entre otras causales, por renuncia del titular, norma concordante con el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal "c" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Uso de Agua y Autorización de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en los procedimientos de Extinción de derecho de uso de agua por renuncia de titular, la ALA instruye el procedimiento y emite el informe técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2036-2016-ANA-AAA.M, se otorgó a favor de la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios JASS del caserío de Cilindre, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales; en vía de Regularización; por un volumen anual de hasta 13 417,92 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,40 l/s; proveniente del manantial "Condor Rumi Santa Rosa" y quebrada "Muyorajra", políticamente ubicado en el caserío Cilindre, centro poblado Chinchobamba, distrito San Juan, provincia Sihuas, región Ancash;

Que, mediante escrito del visto, el Presidente de la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios JASS del caserío de Cilindre, solicita a la Administración Local de Agua Pomabamba, la extinción de Derecho de Uso de Agua por renuncia del titular, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2036-2016-ANA-AAA.M, argumentando que el pastoreo de ganadería aguas arriba de la captación viene ocasionando que el agua no sea apta para el consumo humano, por lo que ya no hacen uso del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 686 -2018-ANA-AAA.M

agua proveniente del manantial "Condor Rumi Santa Rosa" y quebrada "Muyorajra". Asimismo, señala que mediante Resolución Administrativa N° 206-2017-ANA-AAVIM-ALA Pomabamba, se acreditó a su favor la disponibilidad hídrica de agua superficial del manantial Millish Pajtsa 1, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Caserío de Cilindre, Distrito de San Juan – Provincia de Sihuas – Región Ancash";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-ANA-AAVIM-ALAP/MALTH/TC, la Administración Local de Agua Pomabamba, concluye que es factible extinguir, por renuncia del titular, la Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales otorgado mediante Resolución Directoral N° 2036-2016-ANA-AAA.M;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Pomabamba y al Informe Legal N° 288-2018-ANA-AAA-M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR por renuncia de titular, el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Directoral N° 2036-2016-ANA-AAA.M, a la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios JASS del caserío de Cilindre; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios JASS del caserío de Cilindre, deberá de cumplir con el pago de la retribución económica hasta la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Administración de Saneamiento de Servicios JASS del caserío de Cilindre, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN**

**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
DIRECTOR**